

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL



LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSR/CS-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL,
DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO,
DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
RUC N° : 20200197357
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - SAN RAFAEL

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **29,802,084.84 (VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2020.

VALOR REFERENCIAL (VR)	LÍMITES ⁴	
	INFERIOR	SUPERIOR
S/ 29,802,084.84 (Veinte y Nueve Millones Ochocientos Dos Mil Ochenta y Cuatro Con 84/100 Soles)	26,821,876.36 (Veinte y Seis Millones Ochocientos Veinte y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 36/100 Soles)	32,782,293.32 (Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta Dos Mil Doscientos Noventa y Tres Con 32/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N° 0384-2021-A-MDSR, del 02 de Julio del 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 075-2020-GM/MDSR, del 22 de Diciembre del 2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19: Recursos por operaciones oficiales de crédito.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutaría bajo la modalidad **LLAVE EN MANO**.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **540 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Ventanilla de la oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Rafael
Recoger en	:	Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.
Costo de bases	:	Impresa: S/ S/ 10.00 Diez y 00/100 Soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ S/ 0.20 céntimos por copia de hojas S/ 7.00 soles por copia de planos Digital: S/ 10.00 Diez con 00/100 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30/01/2019)
- Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03/04/17, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - Comunicados del OSCE.
 - Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en (S/) Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites **“Documentos para la admisión de la oferta”**, **“Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DEBE **PRESENTARSE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Plan de bioseguridad e implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la ejecución de la obra.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de trámite o Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Rafael, sito en Plaza de Armas S/N – San Rafael – Ambo - Huánuco.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA¹³

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante la presentación de Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ Mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ [En mérito a la Absolución de la Observación 01 de GRUPO PLAZA S.A.](#)

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. OBJETO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas para la Ejecución de la obra denominada **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto de inversión pública denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo de los contenidos mínimos específicos de estudios de Pre-inversión a nivel de perfil de proyectos de inversión pública en establecimientos de salud estratégicos del Ministerio de Salud.

Dada la prioridad para la región Huánuco, el establecimiento de salud de San Rafael está considerado dentro del listado nacional de establecimientos de salud estratégicos, según Resolución Ministerial N° 997-2012/MINSA, de fecha 21 de diciembre del 2012.

La intervención del establecimiento de salud de San Rafael forma parte de la alternativa seleccionada del proyecto de pre inversión cuyo objetivo principal es que la población demandante que acude al centro de salud San Rafael pueda contar con un adecuado acceso a los servicios de salud; la necesidad de intervención se da principalmente debido a que la actual infraestructura no cumple con la normativa de infraestructura hospitalaria, ni con las condiciones mínimas de infraestructura que aseguren una correcta prestación de los servicios de salud.

Actualmente existe una brecha en la oferta de servicios debido a la deficiente infraestructura con la que cuenta.

Se ha planteado una propuesta arquitectónica acorde a la normativa vigente y demanda proyectada cuya intervención se realizará en el mismo terreno donde actualmente funciona el establecimiento. La categoría proyectada es de I-4.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO:

Nombre de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

UBICACIÓN:

Distrito : SAN RAFAEL
 Provincia : AMBO
 Departamento : HUANUCO

FIGURA N°01: UBICACIÓN CARTOGRAFICA



AREA:

El terreno del establecimiento cuenta con un área total de 3,013.24 m² cuya área se detalla a continuación.

DESCRIPCION	TERRENO EXISTENTE	TERRENO INSCRITO
AREA	3,013.24 m ²	3,0103.26 m ²

PERIMETRO:

El terreno del establecimiento cuenta con perímetro de 289.43 m., tal como se detalla a continuación.

DESCRIPCION	TERRENO EXISTENTE	TERRENO INSCRITO
PERIMETRO	289.43 ml	289.45 ml

AREAS Y LINDEROS:

La Posta de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, teniendo como linderos

- **Por el Norte:** Limita con cuatro líneas con vértice inclinada con las propiedades del Sr. Gómez, con Sr. Tolentino Huacayco y con Sr. Arroyo Sacramento en una longitud de 58.34 ml.
- **Por el Sur:** Limita con cuatro líneas con vértice inclinada con Jr. Honduras, pasaje S/N, con Jr. Túpac Amaru con una longitud de 39.06 ml. y con la propiedad de Sr. Rojer Lligua Valle con una longitud de 17.98 ml
- **Por el Este:** Limita con siete líneas rectas con la calle Jr. Progreso con una longitud de 8.84 y con las propiedades del Sr. Jorge Jara Fretel, Sra. Corimanya Fernández Karina, Sr. Mejía Leo Reyes, Sr. Gonzales Sierra Raúl, Sr. Guiño, Sr. Calero, Sr. Upallacu y Sr. Calero con una longitud total de 100.10 ml.
- **Por el Oeste:** Limita con dos líneas con vértice inclinada con el Terreno de la Comunidad Campesina de San Rafael con una longitud de 65.11 ml.

Ilustración 1: Cuadro de áreas

CUADRO DE ÁREAS		
AREAS	M2	PERIMETRO
Área de terreno según título de propiedad	3,013.26 m2	289.45 ml
Área de terreno según levantamiento	3,013.24 m2	289.43 ml
Diferencia	00.02 m2	00.02 ml

(*) Las medidas de los linderos han sido verificadas mediante un levantamiento topográfico, la diferencia existente se da debido a la propuesta de habilitación urbana de la zona, existiendo áreas cedidas a vía según se indica en el plano topográfico.

LINDEROS E INSCRIPCION REGISTRAL:

El terreno propuesto para el establecimiento de salud de San Rafael, cuenta con un área de 3,013.26 M2 y un Perímetro de 289.45 M, y tiene los siguientes linderos:

Por el Norte	Limita con cuatro líneas con vértice inclinada con las propiedades del Sr. Gómez, con Sr. Tolentino Huacayco y con Sr. Arroyo Sacramento en una longitud de 58.34 ml.
Por el Sur	Limita con cuatro líneas con vértice inclinada con Jr. Honduras, pasaje S/N, con Jr. Túpac Amaru con una longitud de 39.06 ml. y con la propiedad de Sr. Rojer Lligua Valle con una longitud de 17.98 ml
Por el este	Limita con siete líneas rectas con la calle Jr. Progreso con una longitud de 8.84 y con las propiedades del Sr. Jorge Jara Fretel, Sra. Corimanya Fernández Karina, Sr. Mejía Leo Reyes, Sr. Gonzales Sierra Raúl, Sr. Guiño, Sr. Calero, Sr. Upallacu y Sr. Calero con una longitud total de 100.10 ml
Por el oeste	Limita con dos líneas con vértice inclinada con el Terreno de la Comunidad Campesina de San Rafael con una longitud de 65.11 ml.



PARAMETROS URBANISTICOS:

El Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, emitido por la Municipalidad Distrital de San Rafael, indica que el predio se encuentra zonificado para uso SALUD; cuenta con los siguientes parámetros urbanísticos.

Ilustración 32: Parámetros Urbanos

Zonificación	(H-3) Establecimiento de salud
Usos permisibles y compatibles	Uso comercial, Uso residencial
Densidad Neta	Según diseño
Coficiente máximo Edificación	4.0máx.
% mínimo de área libre	30%
Altura máxima permisible	3pisos/ 4 pisos/5 pisos
Retiro	Si es exigible el retiro correspondiente por tratarse de una Zona Urbana.
Estacionamiento	Según normativa especifica



UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS) Y UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS (UPS).

CUADRO RESUMEN POR UPSS Y UPS					
AMBIENTE	AREAS NORMATIVA		CUADRO DE AREAS PROYECTO		
			UNIDAD	AREA PARCIAL	AREA TOTAL
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD					2227.25
UPSS CONSULTA EXTERNA			m2	1380.37	
UPSS ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			m2	115.12	
UPSS ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO			m2	148.07	
UPSS INTERNAMIENTO			m2	213.92	
UPSS PATOLOGIA CLINICA			m2	131.56	
UPSS ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA			m2	93.93	
UPSS FARMACIA			m2	59.61	
UPSS DESINFECCION Y ESTERILIZACION			m2	84.70	
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS					1626.91
ADMINISTRACION					
UPS ADMINISTRACION			m2	107.21	
UPS GESTION DE LA INFORMACION			m2	167.12	
SERVICIOS GENERALES					
UPS TRANSPORTE			m2	67.60	
UPS CASA DE FUERZA			m2	203.16	
UPS CADENA DE FRIO			m2	40.17	
UPS CENTRAL DE GASES			m2	12.74	
UPS ALMACEN GENERAL			m2	79.78	
UPS LAVANDERIA			m2	49.87	
UPS TALLER DE MANTENIMIENTO			m2	50.00	
UPS SALUD AMBIENTAL			m2	90.81	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
UPS SALA DE USOS MULTIPLES			m2	116.55	
UPS CASA MATERNA			m2	109.53	
UPS RESIDENCIA DE PERSONAL			m2	96.33	
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS (incluye escaleras e interconexion)			m2	426.09	
TOTAL	m2	0.00	m2	3854.16	

4. DATOS DEL PIP

Nombre de la obra : “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
 Localidad : San Rafael
 Distrito : San Rafael

Provincia : Ambo
Departamento : Huánuco

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Código SNIP del PIP : CUI N° 2275791
Nivel de los estudios de preinversión : Perfil
Fecha de declaración de viabilidad : 03/10/2017
Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN GERENCIAL N°075- 2020-GM/MDSR/
Fecha de aprobación : 22 de Diciembre 2020

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del Presente Proyecto asciende al Monto de 29,802,084.84 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES), calculados a noviembre del 2020, el cual incluye todos los Impuestos de Ley.

PRESUPUESTO RESUMEN DEL PROYECTO

Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO "
Localización HUANUCO - AMBO - SAN RAFAEL
Fecha Al 20/11/2020

OBRAS CIVILES	SI.	24,109,901.38
OBRAS PRELIMINARES	SI.	2,326,381.13
ESTRUCTURAS	SI.	3,411,829.16
ARQUITECTURA	SI.	3,413,777.63
INSTALACIONES SANITARIAS	SI.	969,310.30
INSTALACIONES ELECTRICAS	SI.	2,853,222.36
INSTALACIONES MECANICAS	SI.	2,226,166.09
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	SI.	2,188,351.47
<hr/>		
COSTO DIRECTO	SI.	17,389,038.14
GASTOS GENERALES 10.00%	SI.	1,738,903.81
UTILIDAD 7.50%	SI.	1,304,177.86
<hr/>		
SUB TOTAL	SI.	20,432,119.81
EQUIPAMIENTO	SI.	4,328,383.54
*****		*****
PRESUPUESTO DE OBRA	SI.	28,438,284.92
EJECUCION PLAN DE CONTINGENCIA	SI.	693,250.00
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	SI.	670,549.92
*****		*****
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	SI.	29,802,084.84

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es suma alzada, el postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico, para cumplir con el requerimiento.

7. MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se ejecutaría bajo la modalidad LLAVE EN MANO.

8. PLAZO DE EJECUCION:

El Proyecto se ejecutará en un plazo de (540) días calendarios.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Ley 30225.

Personal propuesto

-El Contratista a través del Residente deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionado con las variaciones económicas y de plazo de ejecución de la obra, para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y en los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

-El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo del Ingeniero Residente.

-El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

-El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción por no ser competente o no satisfactorio.

-El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

-El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001-98TR y sus normas complementarias y modificatorias.

-El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha informe.

Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

PERFIL DE CONTRATISTA:

El Postor puede ser persona natural y/o jurídica o consorcio con inscripción vigente a la presentación de propuesta en el RNP, como Ejecutor de Obras. No debe estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente Fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipula el artículo 162 RLCE.

Otras penalidades

a) DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	<i>0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<i>0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiendo anotar las ocurrencias.	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.			
<i>La entidad puede incluir otras penalidades a las previstas, incorporándolas según los siguiente:</i>			
4	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	<i>1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
5	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de implementos de seguridad.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
6	CREONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio de plazo contractual, en un plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	<i>1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
7	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. L multa es por cada incumplimiento.	<i>1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de	<i>1/2000</i>	

	observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	<i>del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
9	POR INSISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	<i>1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	<i>1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
11	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	<i>1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la propuesta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por Supervisor.	<i>1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
13	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra.	<i>1/5000 del valor del contrato, por día.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
14	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	<i>1/1000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	<i>1/1000 del valor del contrato, por cada falta.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
16	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto ambiental.	<i>1/3000 del valor del contrato, por cada día.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
17	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N°005-2012-TR, N°-0092005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
18	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (Requisitos indicados en planos y EE.TT), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	<i>1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
19	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
20	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
21	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	<i>0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.

22	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO. Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.). La multa será por tramite documentario.	<i>1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.
23	En caso de no encontrarse el personal especialista ofertado en obra, y de acuerdo al factor de participación de los especialistas del plantel profesional clave.	<i>S/. 3,000 por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra o Gerencia de infraestructura.
24	En caso de incumplimiento de los lineamientos normativos referentes a la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la ejecución de la obra.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del supervisor o inspector de obra.

Importante

No se puede incluir como otras penalidades a la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre en cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En caso se efectúen cambios en el Personal de profesionales de la obra se considerará lo siguiente: El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las de profesional reemplazado.

Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

Por fallecimiento del profesional

Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, emitido y/o refrendado por un establecimiento público de salud.

Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes

Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad

Por caso fortuito y/o fuerza mayor

DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD entregará al contratista toda la documentación existente relacionada al Proyecto (copia del Expediente Técnico de obra); en concordancia con el artículo N° 176 del RLCE ítem d "Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de consulta y observaciones".

Cabe señalar que las coordinaciones con LA ENTIDAD serán con profesionales y técnicos designados por la Unidad de Obras.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

DE LOS PROFESIONALES

Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de obra.

Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado Colegiado	Tiempo de experiencia de cuatro (4) años en obras similares y/o infraestructuras educativas, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en seguridad de Obra	Ingeniero Industrial y/o Higiene y Seguridad Industrial Titulado Colegiado	Tiempo de experiencia de dos (2) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil Titulado Colegiado	Tiempo de experiencia de cuatro (4) años en Obras iguales o similares y/o infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.
Arquitecto	Arquitecto Titulado Colegiado	Tiempo de experiencia de cuatro (4) años en obras iguales o similares y/o infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Sanitario ¹⁶	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil Titulado Colegiado	Tiempo de experiencia de dos (2) años en obras iguales o similares y/o infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Electricista	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Electricista Titulado Colegiado	Tiempo de experiencia de cuatro (4) años en obras iguales o similares y/o infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Comunicaciones ¹⁷	Ingeniero Electrónico y/o Sistemas y/o Ingeniero mecatrónico y/o Ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico Titulado Colegiado.	Tiempo de experiencia de dos (3) años en obras iguales o similares que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Equipamiento	Ingeniero Electrónico	Tiempo de experiencia de dos (3) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Ambiental ¹⁸	Ingeniero Ambiental y/o Civil y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero en Gestión Ambiental Titulado Colegiado.	Tiempo de experiencia de cuatro (4) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Arqueólogo	Licenciado en Arqueología	Tiempo de Experiencia de dos (2) Años en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

¹⁶ En mérito a la Absolución de la Observación 04 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

¹⁷ En mérito a la Absolución de la Observación 02 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

¹⁸ En mérito a la Absolución de la Observación 03 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Se exigirá a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado en la especialidad obras similares puede incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor" previsto en el literal B del presente Capítulo.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de (02) Integrantes.
- 2) ~~El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.~~¹⁹
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se consigna el equipamiento (equipo y/o maquinaria del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra.

N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
1	01	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP 2.5 YD3
2	03	CAMIÓN VOLQUETE, 15M3
3	01	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 101-135 HP 10-12 TON
4	01	COMPACTADOR VIBRATORIO, Tipo plancha de 4 HP
5	01	TRACTOR ORUGA DE 140-160 HP
6	01	ESTACION TOTAL inc accesorio
7	01	MOTOBOMBA 12 HP 4"
8	01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125 -155 HP
9	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3
10	01	COMPRESORA NEUMATICA
11	03	VIBRADOR DE CONCRETO, 4 HP

¹⁹ En mérito a la Absolución de la Observación 01 de CONSORCIO LOPEZ S.C.R.Ltda.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor deberá demostrar que posee solvencia económica mediante la presentación de línea(s) de crédito, por un monto mínimo equivalente a 0.50 vez el valor referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

La fecha de la Carta de la línea de crédito deberá ser posterior a la fecha de la convocatoria de la presente licitación y deberá acreditar fehacientemente la línea de crédito a favor, con una vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. ~~El monto de la línea de crédito deberá acreditarse de acuerdo al porcentaje de participación.~~²⁰

Deberá comprobarse previo a la evaluación de las propuestas económicas, la veracidad y/o legitimidad de la línea de solvencia de crédito, emitida por la institución que acredite estar supervisada y regulada por la superintendencia de banca, seguros y AFPs y que se encuentra facultada para la emisión del monto requerido.

Para la verificación la entidad que emite el documento debe especificar contrato, teléfono y correo electrónico.

- Presentar copia simple de la constancia del último pago efectuado por el Impuesto Anual a la Renta y copia simple del comprobante de pago de la última obligación exigible. Las empresas extranjeras podrán presentar copia simple del documento similar presentado ante la autoridad tributaria de su país de origen, de ser aplicable.

- Presentar Declaración Jurada suscrita por el Representante Común, de cada empresa asociada, de no encontrarse en proceso de quiebra ni liquidación ni restructuración, de acuerdo a las normas específicas del INDECOPI.

Requisitos:

Capital Social del postor no menor 0.5 veces el valor referencial.

Acreditación:

PDT 2020

En Caso de consorcios se tomarán en cuenta la suma total del capital social de sus integrantes.

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

²⁰ En mérito a la Absolución de la Observación 02 de CONSORCIO LOPEZ S.C.R.Ltda.

La Entidad Contratante hará la entrega formal del terreno al Postor Ganador de la Buena Pro, luego de suscribirse el contrato respectivo.

FORMA DE PAGO

El pago al Contratista será realizado mensualmente (Valorizaciones), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ADELANTOS

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA²¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

NOTAS IMPORTANTES

La obra será ejecutada directamente por el contratista, no se aceptarán la subcontratación.

Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o Instalación y/o ampliación y/o sustitución y/o Construcción y/o creación de Infraestructura de salud y/o infraestructura educativa relacionada con temas de salud que al menos 1 obra contenga los siguientes componentes:

- Arquitectura
- Instalaciones electromecánicas y/o eléctricas
- Estructuras
- Instalaciones sanitarias
- Equipamiento y mobiliario
-

La Entidad, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, tiene a salvo la potestad de verificar que la experiencia efectiva que se acreditó en la presentación de ofertas la obtuvo el profesional contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 59º de la Ley de Contrataciones del Estado y 219º del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

²¹ En mérito a la Absolución de la Observación 01 de GRUPO PLAZA S.A.

Aclaraciones Complementarias: para la presentación de documentación de las ofertas y su respectiva evaluación y calificación se aclara lo siguiente:

No se aceptarán contratos de obras ilegibles e incompletas, esto quiere decir que falten algunos folios, se considerarán como no válidos.

No se aceptarán actas de recepción ilegibles y/o incompletas o que no contengan las firmas completas con respecto al comité de recepción de obra y representante del contratista, se considerarán como no válidas.

No se aceptarán actas de recepción con observaciones, provisionales, condicionadas o análogas y que la obra haya sido intervenida por la entidad, se considerarán como no válidas.

El no cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos acarreará la descalificación automática del postor.

**OTRAS CONSIDERACIONES:
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES. COVID 19**

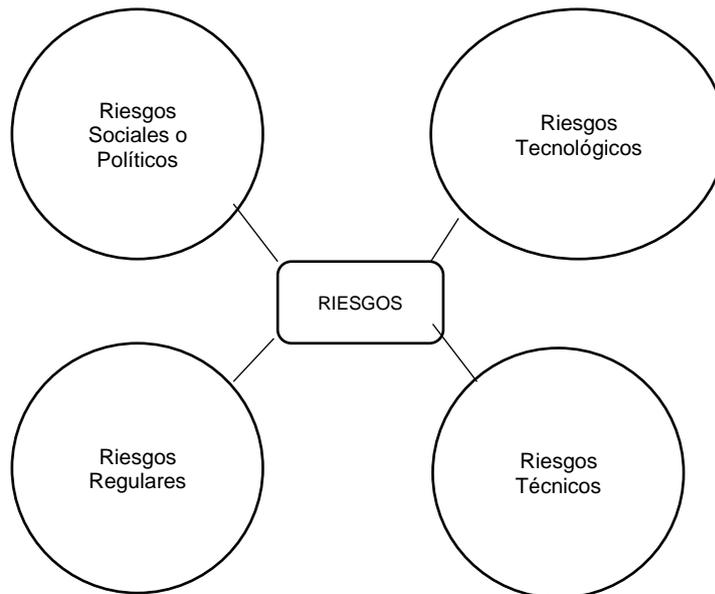
De las responsabilidades de los actores del proceso.

- a) Implementar el presente Protocolo en la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.
- b) Es responsabilidad del Contratista elaborar un “Plan para la vigilancia, prevención y control de **COVID-19** en el trabajo”, en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a **COVID-19**, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- c) Dentro de su propuesta y/o oferta en el desarrollo del procedimiento de selección deberá adjuntar una Declaración Jurada de Tener conocimiento de Los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud y una Declaración Jurada de contar o encontrarse en trámite el registro del Plan de vigilancia, prevención y control frente al covid-19 en la actividad respectiva y en el desarrollo de la ejecución de la obra en el SICOVID acreditando constancia del Plan de Vigilancia, prevención y control frente al covid-19 y/o correo que se envía al Minsa.
- d) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del presente Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- e) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del presente Protocolo.
- f) El presente Protocolo se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra)

RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, se detallan a continuación: En este proceso se realiza una identificación y clasificación de riesgos, dependiendo de su tipo; para el caso se utiliza la que se muestra en la Figura 1. Que abarca los riesgos identificados:

Figura 1. Clasificación de Riesgos



3.2 Análisis Cualitativo de Riesgos

Para realizar el análisis cualitativo de los Riesgos del presente proyecto se utiliza una Matriz de Probabilidad por Impacto sugerida en la Guía PMBOK, en la cual es necesario realizar una estimación de la probabilidad (P) del riesgo valorado en un rango de 0 a 1 y el impacto (I) estimado por valores de 0 a 1. Los resultados del producto de la probabilidad por el impacto se ubican en la Matriz de Evaluación de Riesgos:

Tabla 1. Matriz de Probabilidad e Impacto

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. FRECUENCIA DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Escala de Riesgo

Bajo	0.005 – 0.050
Medio	0.060 – 0.140
Alto	0.180 – 0.720

Fuente: DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD (Anexo N° 2).

3.4 Planificación de respuesta al Riesgo

En este proceso se realizará un análisis de las acciones que podrían realizarse o efectuarse para enfrentar el riesgo identificado; acciones como evitar, transferir, mitigar o aceptar; además planes de contingencia para que sean aplicados fácilmente y preferiblemente utilizarlos antes y no cuando el riesgo se haya materializado.

Resultados y Análisis

De acuerdo a la metodología propuesta, se presenta la Identificación y Clasificación de los riesgos para el presente proyecto, estos fueron identificados mediante lluvia de ideas entre profesionales que tienen experiencia en el tema, de igual forma se realizó la estimación de la probabilidad e impacto, basados en hechos reales en experiencia de proyectos anteriores.

4. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Finalmente, para tratar de enfrentar estos eventos y mantener un control sobre ellos, en el Anexo N° 01 se presentan algunos planes de contingencia propuestos y las acciones recomendadas para actuar en caso de que se presente el riesgo; y el Anexo N° 03 se plasma el resumen de todos los planes de contingencia evaluados (Anexo N° 03, 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN).

Con las acciones de prevención y los planes de respuesta, se espera que el nivel de impacto de los

Anexo N° 03									
Formulario para asignar los riesgos									
I. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Nombre		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO: ESTABLECIMIENTO DE SALUD INTEGRAL EN SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA			
		Fecha		Ubicación Geográfica		La Pampa de Salud ubicada en la D. Pampa de Salud, Distrito de San Rafael, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa			
INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO	
			Riesgo el riesgo	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Trasmitir el riesgo		Subida	Control
R001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, así de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Baja prioridad			X		De respuesta a cada una de las consultas formuladas por los prestadores respecto del Expediente Técnico.	X	
R002	Riesgo de construcción que genere retrasos y/o sobrecostos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y factores asignados por las partes.	Baja prioridad			X		1.- Responder las indicaciones de los planos y Memorias Descriptivas en afectar los trabajos y presupuestos del Expediente Técnico. 2.- Respetar a las instituciones competentes a fin de recibir información del clima y tomar las precauciones del caso. 3.- Se deberá estudiar según cronograma el área de respuesta los productos o materiales, en los tiempos pactados. 4.- Para el manejo de eventos sucesivos el Contratista deberá realizar las acciones necesarias para mantener un clima laboral adecuado con todos los grupos y sindicatos involucrados en obra.		X
R003	Riesgo geológico y geotécnico que se identifique con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre los predios en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en retrasos o aumento de costos de construcción de la infraestructura.	Baja prioridad		X			Elaboración de un estudio detallado de Caracterización y Estratificación de Riesgo de Desastres, a fin de determinar las medidas a tomar antes del inicio de la obra.		X
R004	Riesgo de interferencias o servicios afectados que se produzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrecargas de construcción por una deficiente identificación y clasificación de las interferencias o servicios afectados.	Baja prioridad		X			Coordinar con las autoridades municipales y empresas prestadoras de servicios la intervención de cualquier detalle que se encuentre dentro de los límites de la obra.		X
R005	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Baja prioridad		X			1.- Control de consumo de los recursos. 2.- La reducción de las emisiones contaminantes, y 3.- La minimización la correcta gestión de los residuos que se generen a lo largo del proceso constructivo.		X
R006	Riesgo de atención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidos por las instituciones o organismos públicos de la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de esta antes del inicio de las obras de construcción.	Baja prioridad		X			Tener la documentación en regla con la municipalidad de La Ramada para la ejecución de la obra, Licencia de construcción, de demolición, de uso de la vía pública para el acarre de materiales y estacionamiento de vehículos, etc.		X
R007	Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultaran imputables a ninguna de las partes.	Baja prioridad			X		Coordinación directa entre la entidad y el contratista para apoyarse ante cualquier eventualidad.		X
R008	Riesgo regulatorio o normativo de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.	Baja prioridad			X		Revisión con el Área Legal de cada una de las alternativas legales para no perjudicar los tiempos y costos de ejecución de la obra.		X
R009	Riesgo vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Baja prioridad		X			1.- Antes de iniciar los trabajos en obra, las empresas deben de obtener y certificar los seguros correspondientes. 2.- Se debe coordinar con el área de seguridad y salud en el trabajo para que se cumpla con el Plan de Seguridad y que todos los involucrados en la obra debert de contar sus EPP completos, además de hacer efectiva la capacitación constante en relación. 3.- Coordinación y comunicación constante con los vecinos a fin de salvaguardar que durante el proceso constructivo no exista algún tipo de conflicto o desperfecto.		X

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	15/11/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO				
		Ubicación Geográfica	La Posta de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco				
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS							
3.1	CODIGO DE RIESGO	R001					
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudios y Levantamiento de Información incompletos				
		Causa N° 2	Graficas y/o dibujos de planos incompletos				
		Causa N° 3	Errores en memorias o cálculos				
		Causa N° 4	Errores en metrados y costos				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Revisión del Expediente Técnico en la Etapa de Concurso Público.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Dar respuesta a cada una de las consultas formuladas por los postores respecto del Expediente Técnico.					

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020		
		Fecha	15/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO		
		Ubicación Geográfica	La Posta de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huanuco		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	R002			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Proceso constructivo de la obra.		
		Causa N° 2	Comportamiento del clima en la obra		
		Causa N° 3	Apoyo logístico para la obra		
		Causa N° 4	Incidencia Social en el entorno de la obra.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	X	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10	X	
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.60		
		Bajo	0.100		
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Intervención de la Supervisión y Residente de Obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1.- Respetar las indicaciones de los planos y Memorias Descriptivas sin afectar los metrados y presupuestos del Expediente Técnico. 2.- Recurrir a las instituciones competentes a fin de recabar información del clima y tomar las previsiones del caso. 3.- Se deberá solicitar según cronograma al área de logística los productos o materiales, en los tiempos pactados. 4.- Para el manejo de eventos sociales el Contratista deberá realizar las acciones necesarias para mantener un clima laboral adecuado con todos los grupos y sindicatos involucrados en obra.			

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020					
		Fecha	15/11/2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO					
		Ubicación Geográfica	La Posta de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco					
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS								
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R003					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Fallas geológicas, orientación de la ladera.				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		X	Muy bajo	0.05	X
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
	Muy baja	0.100		Muy bajo	0.050			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Revisión del Expediente Técnico en la Etapa de Concurso Público					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaboración de un estudio detallado de Evaluación y Estimación de Riesgos de Desastres, a fin de determinar las medidas a tomar antes del inicio de la obra.					

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020		
		Fecha	15/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO		
		Ubicación Geográfica	La Posta de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1		CODIGO DE RIESGO	R004		
3.2		DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo de Interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alguna red o canalización de servicios públicos que interfiera en el terreno	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X	
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Muy baja	0.100		
					Muy bajo 0.050
4.3		PRIORIZACION DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Intervención de la Supervisión y Residente de Obra		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con las autoridades municipales y empresas prestadoras de servicios la intervención de cualquier detalle que se encuentre dentro de los linderos de la obra.		

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	15/11/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO				
		Ubicación Geográfica	La Posta de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco				
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS							
3.1	CODIGO DE RIESGO		R003				
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO		Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	X
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
	Muy baja		0.100		Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Intervención de la Supervisión y Residente de Obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1.- Control de consumo de los recursos. 2.- La reducción de las emisiones contaminantes, y 3.- La minimización y la correcta gestión de los residuos que se generan a lo largo del proceso constructivo.				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	15/11/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO			
		Ubicación Geográfica	La Posta de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CODIGO DE RIESGO		R006			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO		Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las Instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Licencias y permisos para la ejecución de obras.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	X
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
	Muy baja		0.100	Muy bajo		0.050
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Intervención de la Supervisión y Residente de Obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Tener la documentación en regla con la municipalidad de La Ramada para la ejecución de la obra: Licencia de construcción, de demolición, de usos de la vía pública para el acarreo de materiales y estacionamiento de vehículos, etc.				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2020			
			Fecha	15/11/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO			
			Ubicación Geográfica	La Posta de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco			
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS							
3.1		CODIGO DE RIESGO		R007			
3.2		DESCRIPCION DEL RIESGO		Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Fenomeno natural o atentado contra la infraestructura durante la ejecución de la obra.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	X
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
		Muy baja	0.100		Muy bajo	0.050	
4.3		PRIORIZACION DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		Intervención de la Supervisión y Residente de Obra			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Coordinación directa entre la entidad y la contratista para apoyarse ante cualquier eventualidad.			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	15/11/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO				
		Ubicación Geográfica	La Posta de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco.				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CODIGO DE RIESGO	R008					
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Algún decreto ley o norma que durante el proceso de la obra pueda alterar el contenido del expediente técnico, el proceso de ejecución de la obra o costo de obra.				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	X
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
	Muy baja		0.100		Muy bajo		0.050
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Intervención de la Supervisión y Residente de Obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Revisión con el Área Legal de cada una de las alternativas legales para no perjudicar los tiempos y costos de ejecución de la obra.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020				
		Fecha	15/11/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO				
		Ubicación Geográfica	La Poste de Salud, ubicado en la Jr. Progreso S/N, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco				
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R009				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Que alguna de las empresas o personas del ámbito de la obra no cuenten con seguro de SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).			
Causa N° 2			Que la persona no cumpla con lo establecido en el Plan de Seguridad de Obra y no cuente con EPP.				
Causa N° 3			Que durante la ejecución de la obra se vean afectados vecinos por el proceso constructivo.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
		Baja	0.300	Bajo	0.100		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	3.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	3.2	DISPARADOR DE RIESGO	Intervención de la Supervisión y Resiliente de Obra				
	3.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>1.- Antes de iniciar los trabajos en obra, las empresas deben de obtener y certificar los seguros correspondientes.</p> <p>2.- Se debe coordinar con el área de seguridad y salud en el trabajo para que se cumpla con el Plan de Seguridad y que todos los involucrados en la obra deben de portar sus EPP completos, además de hacer efectiva la capacitación constante en relación.</p> <p>3.- Coordinación y comunicación constante con los vecinos a fin de salvaguardar que durante el proceso constructivo no exista algún tipo de contratiempo o desperfecto.</p>				

ALCANCES DEL PROYECTO EQUIPAMIENTO

Comprende el equipamiento médico, electromecánico, complementario, mobiliario clínico, mobiliario administrativo e instrumental materia del proyecto, para lo cual se ha elaborado los planos de distribución de equipamiento con su respectivo listado de claves e identificados por ambientes en el listado de equipos por áreas y servicios, así como las especificaciones técnicas correspondientes.

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente estudio está referido al Equipamiento del proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico San Rafael, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco”**, el cual cumplirá su rol social, contribuyendo a solucionar los problemas de Salud de la Población.

El Proyecto de Equipamiento que corresponde a un Establecimiento de Salud de Nivel I-4, asimismo para plantear el equipamiento básico necesario que deberán considerarse en dicho establecimiento, se tomó como base el Programa Médico Arquitectónico (PMA) y el Programa Médico Funcional (PMF).

El equipamiento propuesto se encuentra de acuerdo con la Resolución Ministerial R.M. 045-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01: Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel.

El proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico San Rafael, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco”, contempla con las siguientes UPSS más representativas: UPSS Atención de Urgencias y Emergencia, UPSS atención de la Gestante en Periodo de Parto, UPSS Actividad de Internamiento, UPSS Patología clínica, UPSS ecografía y Radiología.

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO APROBADO

Para el desarrollo del Expediente del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico San Rafael, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco”, Nivel I-4, se utilizó el siguiente Programa Médico Arquitectónico Aprobado.

MARCO LEGAL

- R.M 045-2015/MINSA, que aprueba la NTS N°113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”.
- RM 533-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”.

GRUPOS GENERICOS

Se ha dividido el equipamiento en grupos genéricos que permitirá un mejor entendimiento de la distribución del equipamiento. Los grupos se aprecian en el siguiente cuadro:

TABLA N.º 2

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	TIPO (*)	CANTIDAD TOTAL REF (INF+OC)	CANTIDAD EQ.	PRECIO ESTIMADO	ALMACENAJE, FLETE Y SEGUROS	COSTO TOTAL \$/.
EQUIPOS BIOMÉDICOS	B	83	83	S/ 2,137,137.00	S/ 64,114.11	S/ 2,201,251.11
EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	C	184	184	S/ 219,033.00	S/ 6,570.99	S/ 225,603.99
EQUIPO ELECTROMECÁNICO	E	65	65	S/ 581,987.00	S/ 17,459.61	S/ 599,446.61
INSTRUMENTAL (SETS)	INST	32	32	S/ 73,290.00	S/ 2,198.70	S/ 75,488.70
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	MA	571	571	S/ 206,536.90	S/ 6,196.11	S/ 212,733.01
MOBILIARIO CLÍNICO	MC	468	468	S/ 438,242.22	S/ 13,147.27	S/ 451,389.48
VEHICULO	V	2	2	S/ 507,000.00	S/ 15,210.00	S/ 522,210.00
MENAJE	MEN	0	0	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
LENCERIA	LEN	1	1	S/ 39,088.00	S/ 1,172.64	S/ 40,260.64
INFORMATICO	INF	629	-	-	-	-
EQUIPO DE OC	OC	61	-	-	-	-
TOTAL		2096	1406	S/ 4,202,314.11	S/ 126,069.42	S/ 4,328,383.54

DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO POR SERVICIOS Y AREAS FUNCIONALES

El Equipamiento del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico San Rafael, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco”, ha

sido elaborado en base a la normativa vigente de salud, así como el Programa médico Funcional y Programa médico Arquitectónico de la Especialidad de Arquitectura.

El Equipamiento propuesto, se encuentra de acuerdo con su capacidad resolutive y funcionalidad de los mismos, el cual permite identificar en el presente proyecto la ubicación del equipamiento por servicio y unidades funcionales.

El Equipamiento total para el presente proyecto, considerando equipos Informáticos y Obra constructiva, consta de 2096 equipos, según como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA N.º 1

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	TIPO (*)	CANTIDAD TOTAL REF (INF+OC)	CANTIDAD EQ.
EQUIPOS BIOMÉDICOS	B	83	83
EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	C	184	184
EQUIPO ELECTROMECAÁNICO	E	65	65
INSTRUMENTAL (SETS)	INST	32	32
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	MA	571	571
MOBILIARIO CLÍNICO	MC	468	468
VEHICULO	V	2	2
MENAJE	MEN	0	0
LENCERIA	LEN	1	1
INFORMATICO	INF	629	-
EQUIPO DE OC	OC	61	-
TOTAL		2096	1406

Asimismo, para la elaboración del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico San Rafael, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco”, se ha considerado para la evaluación de costos, sólo los equipos correspondientes a la Especialidad de Equipamiento, haciendo un total de 1406 equipos con una inversión total de S/ 4,328,383.54 Nuevos soles.

En el siguiente cuadro se presenta el consolidado de los costos por grupo genérico: Del equipamiento competente al capítulo de Equipamiento (EQ):

· **Equipo Biomédico (B)**, es el dispositivo medico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos y/o híbridos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

· **Equipo Complementario (C)**, equipo que interviene también directamente en la atención al paciente como herramienta del personal asistencial. Por ejemplo: tensiómetros digitales o análogos, nebulizadores, oftalmoscopios, pantoscopios entre otros.

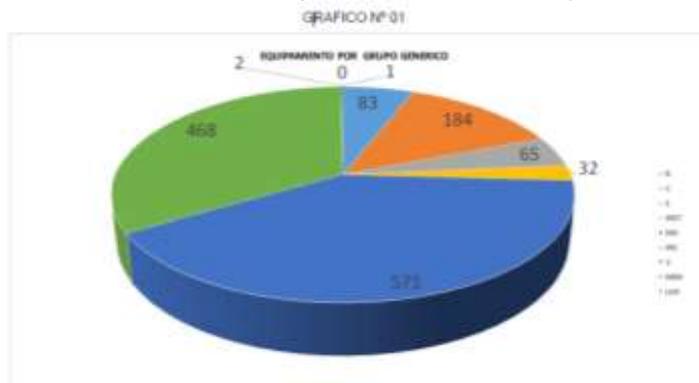
· **Equipos Electromecánicos (E)**, es el equipo que combina partes eléctricas y mecánicas y cuyo uso permite el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales y hoteleros. Siendo los equipos de Central de Esterilización, Lavandería, Cocina, Artefactos electrodomésticos, Herramientas, Material de limpieza, Jardinería y otros.

· **Instrumental Médico (Inst.)**, consiste en los diversos Set de Instrumental para las diferentes intervenciones quirúrgicas en el centro de salud, así como el instrumental de uso general como: Set de curaciones, Set de examen ginecológico, Set de suturas entre otros.

· **Mobiliario Administrativo (MA)**, es el mobiliario utilizado por el personal administrativo, tales como escritorios, armarios, bancas de espera, papeleras, baldes, entre otros.

· **Mobiliario Clínico (MC)**, constituido por el mobiliario de uso directo por el paciente y profesionales de la salud, tales como: camas quirúrgicas, camillas de transporte, camillas de ropa sucia, coche de curaciones, mesa de mayo, taburetes de odontología, entre otros, la estructura propuesta para la mayoría de los mobiliarios clínicos es de acero inoxidable, por su fácil limpieza, desinfección y durabilidad.

· **Vehículo (V)**, constituido por unidades móviles y los artefactos necesarios para conseguir una efectiva y oportuna labor de referencia y contrarreferencia de pacientes.



CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN

Se establece un cronograma de actividades del proceso de adquisición e instalación de equipos, de acuerdo al tipo de equipo por su condición de instalación, el cronograma indica el inicio de la obra en el mes 1 y conclusión de la misma en el mes 24.

En este cronograma se observa un hito muy importante al iniciar el primer mes se deberá realizar la evaluación del equipamiento presentado por el Proveedor(es) para dar inicio a las consultas y observaciones que se puedan encontrar, es el hecho en el cual se empiezan las obras y coordinaciones para las instalaciones de los sistemas de agua, desagüe, electricidad, gas, vapor, oxígeno, etc. del establecimiento de Salud; por ello que al inicio del cuarto mes, la Entidad debe de conocer al Proveedor(es) que suministrarán los equipos que requieran de pre-instalación, dado que a partir de esa fecha el constructor y el proveedor de los equipos especiales deberán de coordinar acciones para la adecuada instalación, por ejemplo los detalles y ubicación exacta de los puntos donde quedarán los suministros de energía y servicios será determinado por el proveedor del equipo y entregado al contratista de obra, a efecto de acondicionar las instalaciones a estos requerimientos.

El plazo estimado para el proceso de Pre-Instalación es a partir del Dieciseisavo mes hasta el Diecinueveavo mes o de ser necesario hasta la culminación de la Obra; mientras que el proceso de instalación y entrega de dichos equipos es entre los meses 19 y 22.

En el caso de los equipos de instalación inmediata, es decir los que no requieren de preinstalación, el proceso es más corto por lo que deberá de iniciarse tres meses antes de finalizar la obra, de manera que el proveedor adjudicado inicie la entrega de los equipos al concluir la Obra, dicha entrega de los equipos tendrá una duración no mayor a tres meses.

Este cronograma de adquisiciones está definido y establecido, de acuerdo a cualquiera del tipo de adquisición, es decir, adquirido por la Entidad, a través de terceros (obra y equipamiento) o cualquier otra forma de adquisición.

La puesta en marcha debe iniciarse en los tres últimos meses del cronograma a fin de complementar con la entrega de los equipos. Paralelamente se deberá iniciar las capacitaciones establecidas, desde el Diecinueveavo mes hasta la finalización de la obra y se coordinara con el Proveedor(es) los horarios y pautas establecidas como capacitaciones escritas y vivenciales (técnicas) de este modo el personal deberá encontrarse con capacidad de manejar los equipos y orientar su correcto cuidado en uso de los mismos, a cada persona capacitada se le deberá entregar un documento (evaluación escrita y técnica) que certifique su capacidad en el uso y manejo de los equipos.

CUADRO N° 01. Cronograma de actividades del proceso de Instalación y Entrega de equipos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INSTALACIÓN Y ENTREGA														
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD / MESES	01_12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	EJECUCION DE OBRA													
2	PRESENTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS													
3	APROBACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS													
4	EQUIPOS DE PREINSTALACION													
5	UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO													
6	CAPACITACION													
7	PUESTA EN MARCHA													

RESULTADOS

De la elaboración del plan de equipamiento se obtiene la siguiente relación de listados mediante los anexos correspondientes:

- **Anexo 1:** Programa Médico Funcional y Programa Médico Arquitectónico Aprobado
- **Anexo 2:** Listado de Claves utilizadas en el Plano para identificar cada equipo y a quien corresponde su adquisición (Indicado en campo "PROVEE").
- **Anexo 3:** Listado de Equipamiento por Áreas y Servicios con su respectiva codificación y descripción.
- **Anexo 4:** Listado de Equipamiento por Grupo Genérico donde se indica la cantidad total de cada uno de los equipos.
- **Anexo 5:** Listado de Equipamiento detallado con sus Requerimientos de Pre Instalación por especialidad las cuales deberán ser compatibilizadas con las especialidades pues las indicaciones aproximadas se deberán de sincerar.
- **Anexo 6:** Listado de Especificaciones Técnicas del Equipamiento (EQ) separada por Grupo Genérico, las cuales corresponden a los bienes a ser adquiridos por el componente de Equipamiento.
- **Anexo 7:** Presupuesto Referencial del Equipamiento (EQ) detallado por Grupo Genérico.
- **Anexo 8:** Cuadro de Resumen de la Inversión en Equipamiento por Grupo Genérico.
- **Anexo 9:** Planos de Equipamiento (EQ-01, EQ-02, EQ3)
- **Anexo 10:** Consideraciones técnicas para la adquisición del equipamiento o Listado de equipamiento con garantía por grupo genérico o Listado de equipamiento que requiere capacitación por grupo genérico o Listado de equipamiento que requiere Mantenimiento Preventivo por grupo genérico. o Listado de equipamiento que requiere Protocolo de Prueba por grupo genérico.
- **Anexo 11:** Cálculos de Dimensionamiento del Equipamiento en Central de Esterilización y Lavandería.
- **Anexo 12:** Cálculo de Dimensionamiento de Lencería.

LISTADO DE EQUIPAMIENTO PROPUESTO POR GRUPO GENERICO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
B	D-1	ELECTROCARDIOGRAFO	2
B	D-104	BOMBA DE INFUSIÓN DE 1 CANAL	2
B	D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	3
B	D-112	INCUBADORA DE TRANSPORTE	2
B	D-16	MONITOR FETAL GEMELAR	1
B	D-17	PULSIOXÍMETRO	3
B	D-18	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	3
B	D-201	NEBULIZADOR	5
B	D-21	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL	1
B	D-235	CONTADOR DE CÉLULAS	1
B	D-243	ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA MICROBIOLOGÍA	1
B	D-245	ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO	1
B	D-246	ANALIZADOR DE ELECTROLÍTICOS Y GASES DE SANGRE PORTÁTIL	1
B	D-248	BAÑO MARÍA DE 10 A 15 LITROS	3
B	D-258	ESPECTROFOTÓMETRO	1
B	D-259	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	2
B	D-268	CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS	2
B	D-269	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO	1
B	D-271	HEMOGLOBINÓMETRO	1
B	D-280	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN	1
B	D-301	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO 50 LITROS	3
B	D-320	MEDIDOR DE ÍNDICE DE MASA CORPORAL	1
B	D-322	ESTIMULADOR FETAL	1
B	D-334	PULSIOXÍMETRO PORTÁTIL	1
B	D-339	AGITADOR DE TUBOS	1
B	D-34	LÁMPARA QUIRÚRGICA RODABLE	2

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
B	D-350	CUNA DE CALOR RADIANTE	1
B	D-352	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 30 LITROS	2
B	D-368	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE HEMOCULTIVO	1
B	D-369	INCUBADORA PARA CULTIVO	1
B	D-373	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1
B	D-376	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL (4 PIES TIPO A/B3)	1
B	D-39	DESTARTARIZADOR ULTRASÓNICO	1
B	D-41	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1
B	D-448	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO	1
B	D-60	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR	2
B	D-86	ASPIRADOR DE SECRECIÓN PORTÁTIL	1
B	D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	3
B	D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS	6
B	D-96	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	2
B	D-97	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL	2
B	D-99	ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 3D	1
B	E-130	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	3
B	D-212_20	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS	2
B	D-219_18	LAVADOR ULTRASÓNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE 18 LITROS	2
B	D-24	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	1
B	D-217_50	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 50 LITROS	1
B	E-208_80	LAVADOR DESINFECTOR 80 LTS	1
C	D-123	ESTETOSCOPIO NEONATAL	3
C	D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO	2
C	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	11
C	D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO	2
C	D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	3
C	D-131	PANTOSCOPIO	5
C	D-132	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	1
C	D-133	TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO	1

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
C	D-135	TENSÍOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	10
C	D-136	TENSÍOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO - NEONATAL	6
C	D-147	MANDIL EMPLOMADO	1
C	D-153	CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	4
C	D-155	MECHERO BUNSEN	1
C	D-156	RELOJ CRONÓMETRO PARA LABORATORIO	2
C	D-158	TERMÓMETRO/ HIGRÓMETRO DIGITAL	6
C	D-159	COLCHONETA 2.0 X 0.80 M	6
C	D-187	BALANZA DIGITAL NEONATAL	1
C	D-188	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICA	1
C	D-193	BOLSA PERFUSORA	1
C	D-196	SET DE COLLARÍN PARA POLITRAUMATIZADOS	1
C	D-199	FLUJÓMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXÍGENO	13
C	D-200	MALETÍN DE ATENCIÓN MÉDICA	4
C	D-202	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	13
C	D-203	MALETÍN DE REANIMACIÓN NEONATAL	1
C	D-204	MALETÍN DE REANIMACIÓN ADULTO PEDIÁTRICO	1
C	D-234	CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACIÓN DE 20 LÁMINAS	1
C	D-28	LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	6
C	D-285	COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	3
C	D-307	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	1
C	D-314	COLLARÍN EMPLOMADO	1
C	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	9
C	D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO NEONATAL	5
C	D-328	CINTA MÉTRICA	3
C	D-330	MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 1 A 3 AÑOS	1
C	D-331	MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 3 AÑOS A MAS	1
C	D-332	MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 12 MESES	1
C	D-333	PELOTAS PARA EJERCICIOS 3 MEDIDAS	4
C	D-343	INFANTÓMETRO	1

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
C	D-345	TALLÍMETRO PEDIÁTRICO	2
C	D-349	ESTETOSCOPIO FETOSCOPIO	1
C	D-412	BALANZA DIGITAL PORTÁTIL	4
C	D-413	CINTA OBSTÉTRICA CLAP	3
C	D-414	CÁMARA INTRAORAL	1
C	D-418	TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO - NEONATAL	1
C	D-449	LÁMPARA DE FOTOCURADO	1
C	D-91	CALENTADOR PARA SANGRE/SOLUCIONES	1
C	E-191	TERMÓMETRO PARA PORTA VACUNAS	2
C	E-2	SELLADORA DE BOLSAS	1
C	I-59	PLICÓMETRO ESTANDARIZADO	1
C	M-129	TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO	1
C	M-136	PISO MICROPOROSO	1
C	M-65	CAJETINES DE ALMACENAMIENTO MÚLTIPLE PARA DOSIS UNITARIA	2
C	O-13	TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR (TEPSI)	1
C	O-20	TEST ABREVIADO PERUANO (TAP)	2
C	O-21	TEST EEDP (ESCALA DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO PSICOMOTOR)	1
C	O-22	TEST DE WPPSI (PRE ESCOLAR)	1
C	O-23	TEST DE WISC-R (ESCOLAR)	1
C	O-24	TEST DE WAIS (ADULTOS)	1
C	O-25	TEST DE STANFORD BINET	1
C	O-26	GESTOGRAMA	1
C	O-27	SET DE RODILLOS DE ESPUMA PARA GESTANTE	1
C	O-5	JUEGOS PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1
C	O-6	JUEGOS PARA ESTIMULACIÓN SENSORIAL	1
C	M-164_120	CONTENEDOR RODABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS DE 120 LT.	13
E	D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	6
E	D-186	BALANZA DE MESA DE 20 KILOS	1
E	D-216	CORTADORA ELÉCTRICA DE GASAS	1
E	D-220	LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS	2

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
E	D-224	TOMA MURAL (O, V, 2 TOMACORRIENTES DOBLES, 01 DATA)	2
E	D-225	TOMA MURAL (O, V, 2 TOMACORRIENTES DOBLES, 01 DATA, LLAMADA DE ENFERMERAS)	6
E	D-226	TOMA MURAL (O, V, 3 TOMACORRIENTES DOBLES, RACK Y BRAZO PARA MONITOR MULTIPARÁMETRO Y 02 DATA)	3
E	D-228	TOMA MURAL (O, V, AC, 3 TOMACORRIENTES DOBLES, RACK Y BRAZO PARA MONITOR MULTIPARÁMETRO, 04 DATA, LLAMADA ENFERMERAS)	2
E	D-287	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	3
E	D-430	CONGELADORA PARA VACUNAS HORIZONTAL	2
E	E-103	BALANZA DE PLATAFORMA, FUERZA 100 KG, DIGITAL	1
E	E-104	BALANZA DE PLATAFORMA FUERZA 160 KG.	1
E	E-129	REFRIGERADORA DE 14 PIES CÚBICOS	1
E	E-159	REFRIGERADOR DE 4 P3.	1
E	E-211	PLANCHA PROFESIONAL DE DOBLE TERMOSTATO	3
E	E-52	MÁQUINA DE COSER, ELÉCTRICA, INDUSTRIAL	2
E	E-57	TABLA DE PLANCHAR A MANO	1
E	E-58	MÁQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA	7
E	E-70	HERRAMIENTAS PARA JARDINERO	1
E	E-80	COCINA A GAS PROPANO DE 4 HORNILLAS Y HORNO	2
E	E-81	COCINA ELÉCTRICA DE DOS HORNILLAS DE MESA	1
E	E-83	EQUIPO CON PISTOLA PARA LAVADO DE COCHES (A VAPOR)	1
E	E-86	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	3
E	E-88	LICUADORA ELÉCTRICA 2000 CC	2
E	M-19	CAJA FUERTE CON CLAVE TIPO RELOJ	1
E	E-56_6	SECADORA DE ROPA DE 6 KG	1
E	D-288_15	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS DE 15 PIES CUBICOS	6
E	E-210_9	LAVADORA CENTRIFUGA AUTOMÁTICA DE 9 KLS	2
INF	E-154	UPS 2 KVA ON LINE	7
INF	E-160	DATA LOGGER	2
INF	E-161	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	2
INF	E-74	SET DE HERRAMIENTAS PARA SOPORTE INFORMÁTICO	1
INF	T-1	ALARMA AUDIOVISUAL	1
INF	T-10	MONITOR LED 15"	2

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
INF	T-102	SWITCH DE 48 PUERTOS RJ45 POE 1GBPS ADMINISTRABLE	1
INF	T-103	SWITCH KWM 1X4	2
INF	T-104	TELÉFONO IP DE PARED USO GENERAL	4
INF	T-105	PATCH PANEL 2 PUERTOS RJ45 F/UTP CATEGORÍA 6A	3
INF	T-107	PATCH PANEL 8 PUERTOS RJ45 F/UTP CATEGORÍA 6A	4
INF	T-108	SISTEMA DE GESTIÓN DE IMÁGENES MEDICAS	1
INF	T-11	MONITOR LED 32" FULL HD	2
INF	T-110	IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL	2
INF	T-112	TELEVISOR LED SMART TV DE 50" APROX. INC. RACK	1
INF	T-12	MONITOR LED 42" FULL HD	2
INF	T-120	SERVIDOR SISTEMA DE GESTIÓN DE IMÁGENES MEDICAS	1
INF	T-122	SISTEMA DE RADIO RECEPTOR VHF/HF	1
INF	T-13	PROYECTOR MULTIMEDIA CON TARJETA RED INALÁMBRICA PARA TECHO CON RACK	2
INF	T-131	INTERRUPTOR DE POTENCIA AUTOMÁTICO EN MEDIA TENSIÓN	1
INF	T-14	REPRODUCTOR BLU RAY	13
INF	T-140	PATCH PANEL 24 PUERTOS RJ45 F/UTP CATEGORÍA 6A	3
INF	T-141	PATCH CORD F/UTP DE 1 M. CATEGORÍA 6A	254
INF	T-15	TELEVISOR LED SMART TV DE 32" APROX. INC. RACK	1
INF	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	22
INF	T-17	CENTRAL DE TELEFONÍA IP (INCLUYE GATEWAY)	1
INF	T-18	OPERADORA TELEFÓNICA	1
INF	T-19	SISTEMA DE TELEFONÍA IP	1
INF	T-2	CÁMARA DE VIDEO IP FIJA INTERIOR TIPO DOMO	7
INF	T-20	TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	63
INF	T-21	TELÉFONO IP DE MESA USO GERENCIAL	5
INF	T-22	ESTACIÓN DE LLAMADA DE ENFERMERA	1
INF	T-26	SISTEMA DE LLAMADA DE ENFERMERAS	1
INF	T-29	AMPLIFICADOR DE VIDEO A 1GHZ - INGRESO DE SEÑAL DE CABLE- TELEVISIÓN	4
INF	T-3	CÁMARA DE VIDEO IP MÓVIL INTERIOR TIPO DOMO	4
INF	T-31	DISTRIBUIDOR DE VIDEO DE 12 PUERTOS RG6 A 1GHZ	3

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
INF	T-32	GABINETE METÁLICO DE PARED 18 U (INCLUYE KIT VENTILACIÓN, BARRA DE ATERRAMIENTO Y REGLETA DE ALIMENTACIÓN)	1
INF	T-33	GABINETE METÁLICO DE PISO (INCLUYE KIT VENTILACIÓN, BARRA DE ATERRAMIENTO Y REGLETA DE ALIMENTACIÓN)	3
INF	T-34	ORDENADOR DE CABLES 2U	15
INF	T-35	PACK TECLADO + MOUSE	2
INF	T-43	REGLETA TELEFÓNICA 25 PARES	1
INF	T-46	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA FIBRA ÓPTICA A 10 GBPS + 24 PUERTOS RJ45 10 GBPS ADMINISTRABLE - (*) PUERTOS DE ACUERDO A ENLACES DE CABLEADO TRONCAL Y EQUIPOS - NIVEL CORE	3
INF	T-49	CAJA REGISTRADORA DIGITAL	1
INF	T-5	CENTRAL DE SONIDO Y PERIFONEO	1
INF	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	60
INF	T-51	COMPUTADORA PORTÁTIL	1
INF	T-55	ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y MONITOR GRADO MEDICO	2
INF	T-56	ESTACIÓN DE MONITOREO	1
INF	T-57	IMPRESORA LÁSER BAJA DEMANDA	24
INF	T-58	LICENCIAS DE SERVIDOR, CLIENTES Y BASE DE DATOS	1
INF	T-59	CENTRAL DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	1
INF	T-6	EQUIPO DE SONIDO	4
INF	T-60	SENSOR DE HUMO	10
INF	T-61	SENSOR DE TEMPERATURA	2
INF	T-63	SERVIDOR DE VIDEO VIGILANCIA	1
INF	T-64	SERVIDOR DEL SISTEMA DE LLAMADAS DE ENFERMERAS	1
INF	T-66	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO TIPO RAID - PARA DATOS Y VIDEOS	1
INF	T-67	SISTEMA DE CONECTIVIDAD WIFI	1
INF	T-68	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS (*) DESARROLLO SEGÚN REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	1
INF	T-71	SISTEMA DE RELOJES SINCRONIZADOS	1
INF	T-72	SISTEMA DE SONIDO Y PERIFONEO	1
INF	T-73	SISTEMA DE TELECONFERENCIA	2
INF	T-74	SISTEMA DE TELEVISIÓN	1
INF	T-75	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	1
INF	T-78	RELOJ CRONÓMETRO DE PARED	1
INF	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	37

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
INF	T-80	RELOJ PATRÓN	1
INF	T-82	DISCO DURO EXTRAÍBLE	1
INF	T-84	GABINETE METÁLICO DE PISO 45 U (INCLUYE KIT VENTILACIÓN, BARRA DE ATERRAMIENTO Y REGLETA DE ALIMENTACIÓN)	2
INF	T-85	ORDENADOR DE CABLES VERTICAL	10
INF	T-90	PATCH PANEL 48 PUERTOS RJ45 F/UTP CATEGORÍA 6A	1
INF	T-91	SERVIDOR - ADMINISTRACIÓN/BASE DE DATOS	2
INF	T-96	SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA	1
INF	T-99	SWITCH DE 24 PUERTOS RJ45 POE 1GBPS + 2 PUERTOS RJ45 1GBPS ADMINISTRABLE	3
INST	D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	7
INST	D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	7
INST	I-1	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	1
INST	I-10	SET INSTRUMENTAL DE SUTURAS	1
INST	I-11	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	1
INST	I-12	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	1
INST	I-15	SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO OBSTÉTRICOS	1
INST	I-18	SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU	2
INST	I-2	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	1
INST	I-21	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	2
INST	I-22	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO I	2
INST	I-25	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DENTAL	1
INST	I-26	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIÓN DENTAL	1
INST	I-27	SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO ODONTOLÓGICO	1
INST	I-28	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	1
INST	I-29	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	1
INST	I-5	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR	1
MA	M-1	ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS	26
MA	M-10	VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	11
MA	M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA	9
MA	M-11	VITRINA METÁLICA PARA LIBROS	1
MA	M-123	MESA DE COMEDOR PARA 4 PERSONAS	2

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MA	M-133	ESTANTES CON JUGUETES Y MATERIAL DIDÁCTICO DIVERSO PARA NIÑOS 1 A 3 AÑOS	1
MA	M-138	ATRIL ROTAFOLIO	7
MA	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	55
MA	M-160	ESTANTERÍA PARA HISTORIAS CLÍNICAS	6
MA	M-162	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE CON RESPALDO	1
MA	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	34
MA	M-18	BUTACA METÁLICA DE 3 CUERPOS	6
MA	M-2	ARMARIO METÁLICO DE 2 PUERTAS	19
MA	M-21	ESCRITORIO EJECUTIVO	1
MA	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	43
MA	M-26	MESA DE MADERA DE TRABAJO DE 240 X 120 CM	8
MA	M-29	MESA DE REUNIONES DE 90 X 180 CM	2
MA	M-30	MESA METÁLICA DE CENTRO	2
MA	M-31	MESA METÁLICA ESQUINERA	3
MA	M-32	MODULO PARA COMPUTO	5
MA	M-33	PIZARRA ACRÍLICA DE 150 X 100 CM PARA ADOSAR EN LA PARED	8
MA	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	125
MA	M-37	SILLA METÁLICA CONFORTABLE GIRATORIA RODABLE	6
MA	M-38	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS	4
MA	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	62
MA	M-40	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	21
MA	M-42	SILLÓN METÁLICO CONFORTABLE RECLINABLE PARA REPOSO	6
MA	M-43	SILLÓN METÁLICO SEMICONFORTABLE CON PORTABRAZOS UNIPERSONAL	4
MA	M-45	SILLÓN METÁLICO SEMICONFORTABLE SIN PORTABRAZOS 3 CUERPOS	4
MA	M-46	SILLÓN METÁLICO SEMICONFORTABLE SIN PORTABRAZOS UNIPERSONAL	7
MA	M-53	PARIHUELAS PARA DEPÓSITO	4
MA	M-7	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 06 PASOS	2
MA	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	60
MA	M-98	MESA METÁLICA DE USO MÚLTIPLE DE 90 X 45 CM	14
MA	T-53	ECRAN DE PARED ENROLLABLE	2

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MC	D-141	CHATA DE ACERO INOXIDABLE	9
MC	D-143	PAPAGAYO DE ACERO INOXIDABLE	4
MC	D-144	PAPAGAYO DE ACERO INOXIDABLE PEDIÁTRICO	2
MC	D-148	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	9
MC	M-100	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA Y VENTANA BATIBLE ACCIONAMIENTO A PEDAL	1
MC	M-102	PORTACHATAS Y PAPAGAYOS DE PARED	2
MC	M-105	PORTASUERO METÁLICO RODABLE	14
MC	M-106	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	4
MC	M-107	SILLA DE RUEDAS, PEDIÁTRICA	3
MC	M-108	VELADOR METÁLICO	7
MC	M-109	SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	1
MC	M-111	COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA	3
MC	M-113	CARRO PARA ÚTILES DE LIMPIEZA	8
MC	M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	48
MC	M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	5
MC	M-116	PORTA LAVATORIO DOBLE METÁLICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	4
MC	M-117	PORTABOLSA METÁLICA RODABLE, CON BOLSA DE LONA	2
MC	M-124	MESA RODABLE PARA ALIMENTOS	6
MC	M-13	CILINDRO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN	1
MC	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	59
MC	M-152	SILLA DE PARTOS MULTIFUNCIONAL	1
MC	M-159	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	14
MC	M-165	ESCALINATA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 PELDAÑOS	2
MC	M-28	MESA DE MADERA PARA NIÑOS	2
MC	M-3	ARMARIO METÁLICO DE UN CUERPO Y DOS COMPARTIMIENTOS	14
MC	M-34	SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	8
MC	M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	8
MC	M-48	TABURETE METÁLICO FIJO CON ASIENTO GIRATORIO	16
MC	M-51	TABURETE METÁLICO CON ASIENTO DE MADERA PARA TALLER	2
MC	M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	10

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MC	M-57	ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL DENTAL DE 2 CUERPOS	1
MC	M-58	CARRO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL ESTÉRIL	1
MC	M-59	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 03 DIVISIONES	6
MC	M-6	ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 PASOS	2
MC	M-60	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	7
MC	M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	11
MC	M-67	CARRO PARA TRANSPORTE DE DOSIS UNITARIA	2
MC	M-68	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES GINECO OBSTÉTRICOS	2
MC	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	8
MC	M-73	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	2
MC	M-75	CAMA CLÍNICA RODABLE PARA ADULTOS	4
MC	M-76	CAMA CLÍNICA RODABLE PARA NIÑOS ESCOLARES	2
MC	M-78	CAMA DE 1 ½ PLAZA	7
MC	M-8	ESTANTERÍA METÁLICA DE ÁNGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	46
MC	M-80	CAMILLA METÁLICA SOBRE BASTIDOR RODABLE	3
MC	M-81	CARRO METÁLICO FICHERO PARA 20 PORTA HISTORIAS CLÍNICAS	2
MC	M-83	COCHE METÁLICO DE CURACIONES RODABLE	1
MC	M-84	COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA SUCIA	2
MC	M-85	CUNA ACRÍLICA CON BASE METÁLICA RODABLE	4
MC	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	32
MC	M-88	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	7
MC	M-90	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	2
MC	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	20
MC	M-94	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 140 X 70 CM	3
MC	M-95	MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TÓPICO	1
MC	M-96	MESA METÁLICA DE NOCHE	10
MC	M-97	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES	5
MC	M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	4
MC	D-143_F	PAPAGAYO DE ACERO INOXIDABLE (FEMENINO)	2
OC	E-11	CELDA DE LLEGADA EN MEDIA TENSIÓN	1

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
OC	E-115	EXTINTOR CONTRA INCENDIOS DE POLVO QUÍMICO SECO 12 KG 0 30 LB APROX.	4
OC	E-13	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	4
OC	E-15	EQUIPO DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE	1
OC	E-152	EXTINGUIDOR CONTRA INCENDIOS DE AGENTE EXTINTOR LIMPIO DE 3 KG.	1
OC	E-153	EXTINGUIDOR CONTRA INCENDIOS DE AGENTE EXTINTOR LIMPIO DE 6 KG.	4
OC	E-156	UTM (UNIFIED THREAT MANAGEMENT)	1
OC	E-157	CELDA DE TRANSFORMACIÓN	1
OC	E-172	SISTEMA DE MEDICIÓN EN MEDIA TENSIÓN.(PMI)	1
OC	E-173	TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE MEDIA A BAJA TENSIÓN	1
OC	E-174	GRUPO ELECTRÓGENO ENCAPSULADO E INSONORIZADO	1
OC	E-18	BANCO AUTOMÁTICO DE CONDENSADORES	1
OC	E-183	BOMBA (AGUA CONTRA INCENDIO) Q=400 GPM H= 75M	1
OC	E-184	BOMBA JOCKEY (AGUA CONTRA INCENDIOS) Q= 1LPS H=80M	1
OC	E-185	TABLERO DE CONTROL AUTOMÁTICO	1
OC	E-20	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA A MENOS DE 10 SEG.	1
OC	E-21	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO VOLTAJE NOMINAL/VOLTAJE NOMINAL	4
OC	E-212	FILTRO DE ARMÓNICOS	3
OC	E-213	SUPRESOR DE PICOS	3
OC	E-214	TABLERO DE CONTROL DE PANEL SOLAR	1
OC	E-215	TABLERO DE CONTROL DE AEROGENERADOR	1
OC	E-216	SISTEMA DE PANEL SOLAR	3
OC	E-217	SISTEMA AEROGENERADOR	3
OC	E-26	BALONES DE OXÍGENO DE 10M3	4
OC	E-30	MANIFOLD CON TABLERO AUTOMÁTICO DE OXIGENO MEDICINAL	2
OC	E-33	RED DE OXIGENO CON VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1
OC	E-48	TANQUE DE PETRÓLEO CON ELECTROBOMBAS DE PETRÓLEO	1
OC	M-157	MUEBLE PARA BAÑO DE ARTESA	1
OC	M-16	BANCO DE MADERA PARA VESTUARIO	6
OC	T-30	BANDEJAS METÁLICAS PARA RACK 19"	3
OC	(en blanco)	EL EQUIPAMIENTO LO DETERMINA LA OBRA	0

G.G	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
V	V-2	AMBULANCIA RURAL TIPO II	1
V	V-5	CARRO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, TIPO TODO TERRENO	1
LEN	LEN	LENCERIA PARA CAMA Y CAMILLAS	1
TOTAL :			2096

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19: Recursos por operaciones oficiales de crédito.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma alzada.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el expediente técnico

PLAZO DE ENTREGA

El equipamiento deberá realizarse durante el plazo de ejecución de obra el cual consta de quinientos cuarenta (540) días calendarios (existe traslape).

VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN.

La verificación y recepción estará sujeta a la conformidad de supervisor de obra y el especialista en equipamiento de la Entidad y otros que considere la Entidad.

INSTALACIÓN

Los equipos deberán ser instalados correctamente en obra, de acuerdo a la conformidad de supervisor de obra y el especialista en equipamiento de la Entidad y otros que considere la Entidad.

GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes tendrán una garantía comercial de un (01) año, contados a partir de la puesta en funcionamiento.

GARANTÍA DE REEMPLAZO

Si fuese el caso, de ser reemplazados por daños físicos o fallas en el funcionamiento, éste debe ser atendido por el Contratista en un plazo no mayor de (10) Diez días calendarios, una vez comunicado el hecho por parte de la Entidad mediante carta simple al correo indicado en su oferta.

REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS:

Los Equipos médicos deberán cumplir con lo establecido en las siguientes normas y/o reglamentos según corresponda.

- Decreto Legislativo N° 1155, que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad de servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 004 – 2015-SA, que aprueba el Reglamento del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento a que se refiere el Artículo 6° del DL N° 1155 y crean la comisión multisectorial de naturaleza permanente del observatorio nacional de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 043 – 2013-MINSA, denominado “Lineamiento para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas programas presupuestales”
- Resolución Ministerial N° 148 – 2013/MINSA, que aprueba el documento técnico “Lineamiento para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas programas presupuestales”.

- Resolución Ministerial N° 660 – 2014. MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir descritos, se encuentra DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (**ESPECIFICACIONES TECNICAS – EQUIPAMIENTO**), asimismo se indica que el pago por dicho equipamiento será con autorización del supervisor de obra, y de acuerdo a la vigencia tecnológica.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																						
	<p>Requisitos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP 2.5 YD3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>03</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE, 15M3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBR. AUTOP 101-135 HP 10-12 TON</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO, Tipo plancha de 4 HP</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>TRACTOR ORUGA DE 140-160 HP</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL inc accesorio</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>MOTOBOMBA 12 HP 4"</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125 -155 HP</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>01</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>03</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO, 4 HP</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>			N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	1	01	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP 2.5 YD3	2	03	CAMIÓN VOLQUETE, 15M3	3	01	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 101-135 HP 10-12 TON	4	01	COMPACTADOR VIBRATORIO, Tipo plancha de 4 HP	5	01	TRACTOR ORUGA DE 140-160 HP	6	01	ESTACION TOTAL inc accesorio	7	01	MOTOBOMBA 12 HP 4"	8	01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125 -155 HP	9	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3	10	01	COMPRESORA NEUMATICA	11	03	VIBRADOR DE CONCRETO, 4 HP
N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																					
1	01	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP 2.5 YD3																																					
2	03	CAMIÓN VOLQUETE, 15M3																																					
3	01	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 101-135 HP 10-12 TON																																					
4	01	COMPACTADOR VIBRATORIO, Tipo plancha de 4 HP																																					
5	01	TRACTOR ORUGA DE 140-160 HP																																					
6	01	ESTACION TOTAL inc accesorio																																					
7	01	MOTOBOMBA 12 HP 4"																																					
8	01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125 -155 HP																																					
9	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3																																					
10	01	COMPRESORA NEUMATICA																																					
11	03	VIBRADOR DE CONCRETO, 4 HP																																					
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> <td>TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA</td> <td>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</td> <td>TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>INGENIERO ESTRUCTURAL</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> <td>TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ARQUITECTO</td> <td>ARQUITECTO</td> <td>TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> </tbody> </table>			N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	TITULADO Y COLEGIADO	2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	TITULADO Y COLEGIADO	3	INGENIERO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL	TITULADO Y COLEGIADO	4	ARQUITECTO	ARQUITECTO	TITULADO Y COLEGIADO																
N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL																																				
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	TITULADO Y COLEGIADO																																				
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	TITULADO Y COLEGIADO																																				
3	INGENIERO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL	TITULADO Y COLEGIADO																																				
4	ARQUITECTO	ARQUITECTO	TITULADO Y COLEGIADO																																				

5	INGENIERO SANITARIO ²²	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL	TITULADO Y COLEGIADO
6	INGENIERO ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICO Y/O MECANICO ELECTRICISTA	TITULADO Y COLEGIADO
7	INGENIERO ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ²³	INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O SISTEMAS Y/O INGENIERO MECATRÓNICO Y/O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO	TITULADO Y COLEGIADO
8	INGENIERO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	INGENIERO ELECTRONICO	TITULADO Y COLEGIADO
9	INGENIERO AMBIENTAL ²⁴	INGENIERO AMBIENTAL Y/O CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL Y/O INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL	TITULADO Y COLEGIADO
10	ARQUEOLOGO	LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA	TITULADO Y COLEGIADO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	04 AÑOS	DESDE LA COLEGIATURA	Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión	Obras iguales o similares y/o infraestructura educativa
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA ²⁵	02 AÑOS	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en seguridad y/o higenes y seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo, en la Ejecución y/o Supervisión y/o - ESPECIALISTA Y/O JEFE Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE EN/DE: -Seguridad -Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra	Obras en general

²² En mérito a la Absolución de la Observación 04 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

²³ En mérito a la Absolución de la Observación 02 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

²⁴ En mérito a la Absolución de la Observación 03 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

²⁵ En mérito a la Absolución de la Observación 11 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

					-Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y SSOMA - Seguridad y Riesgo Laborales -Seguridad en obra y salud ocupacional -Seguridad y Medio Ambiente -Seguridad y salud ocupacional -Seguridad y salud -Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente -Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente -Programa Seguridad y Medio ambiente -Seguridad y Prevención de Riesgos -Seguridad SOMA -Seguridad e Impacto Ambiental -INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SST -INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL -INGENIERO DE SEGURIDAD	
3	INGENIERO ESTRUCTURAL	04 AÑOS	DESDE LA COLEGIATURA	especialista en estructuras y/o estructurista y/o ingeniero estructural, en la Ejecución y/o Supervisión	Obras iguales o similares y/o infraestructura educativa	
4	ARQUITECTO	04 AÑOS	DESDE LA COLEGIATURA	especialista en arquitectura arquitecto, en la ejecución y/o supervisión	Obras iguales o similares y/o infraestructura educativa	
5	INGENIERO SANITARIO ²⁶	02 AÑOS	DESDE LA COLEGIATURA	especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o especialista sanitario, en la ejecución y/o supervisión y/o - SUPERVISOR EN INSTALACIONES SANITARIAS -ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIA -INGENIERO EN INSTALACIONES SANITARIAS - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS -COORDINADOR EN INSTALACIONES	Obras iguales o similares y/o infraestructura educativa	

²⁶ En mérito a la Absolución de la Observación 10 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

					<p>SANITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Especialista en Redes de Agua y Alcantarillado -Especialista en Instalaciones Sanitarias y Sistema contra Incendios -Ingeniero Especialista en Saneamiento -Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias -Ingeniero Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias 	
6	INGENIERO ELECTRICISTA ²⁷	04 AÑOS	DESDE LA COLEGIATURA	<ul style="list-style-type: none"> Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas - Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Electricista - Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas - Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas - Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas - Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas - Ingeniero Especialista en Instalaciones mecánicas - Especialista en Instalaciones mecánicas - Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas - Especialista Mecánico Electricista - Ingeniero Especialista en Instalaciones electromecánicas - Ingeniero Especialista en Instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas - Especialista en Instalaciones mecánicas 	Obras iguales o similares y/o infraestructura educativa	
7	INGENIERO ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ²⁸	03 AÑOS	DESDE LA COLEGIATURA	<ul style="list-style-type: none"> especialista en informática y/o comunicaciones y/o sistemas y/o telecomunicaciones. 	Obras iguales y/o similares	
8	INGENIERO	03 AÑOS	DESDE LA		Obras en general	

²⁷ En mérito a la Absolución de la Observación 09 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

²⁸ En mérito a la Absolución de la Observación 03 de CONSORCIO LOPEZ S.C.R.Ltda.

	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ²⁹		COLEGIATURA	especialista en equipamiento y/o equipador biomédico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento de servicios de salud, en la Ejecución y/o Supervisión.	
9	INGENIERO AMBIENTAL ³⁰	04 AÑOS	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental, en la Ejecución y/o Supervisión y/o Especialista, y/o Jefe y/o Supervisor y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de: - Ambiental y/o Recursos Naturales - Impacto ambiental y/o - Medio Ambiente y/o recursos naturales y/o - Programa(s) de Medio Ambiente y/o - Ambientalista y/o - Socio Ambiental y/o (Ingeniero Especialista de Medio Ambiente) y/o - Especialista Ambiental (Ingeniero Especialista de Medio Ambiente) y/o - Gestión Ambiental y/o - Mitigación Ambiental y/o - Jefe de la Supervisión Socio Ambiental y/o - Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o - Implementación del PMA (Programa de Monitoreo Ambiental o Plan de Monitoreo Ambiental) y/o - Monitoreo Ambiental y/o - Prevención y Medio Ambiente	Obras en general
10	ARQUEOLOGO	02 AÑOS	DESDE LA COLEGIATURA	especialista en arqueología y/o monitoreo arqueológico y/o arqueólogo, en la Ejecución y/o Supervisión	Obras en general
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>					

²⁹ En mérito a la Absolución de la Observación 03 de CONSORCIO LOPEZ S.C.R.Ltda.

³⁰ En mérito a la Absolución de la Observación 08 de GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C.

Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 29,802,084.84 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o Instalación y/o ampliación y/o sustitución y/o Construcción y/o creación de Infraestructura de salud y/o infraestructura educativa relacionada con temas de salud que al menos 1 obra contenga los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura- Instalaciones electromecánicas y/o eléctricas- Estructuras- Instalaciones sanitarias- Equipamiento y mobiliario <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center;">Importante</td></tr><tr><td style="text-align: center;"><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></td></tr></table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
Importante			
<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>			

³¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

--	--

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.50 veces el Valor referencial de la contratación.</p> <p>Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p> <p>La fecha de la Carta de la línea de crédito deberá ser posterior a la fecha de la convocatoria de la presente licitación y deberá acreditar fehacientemente la línea de crédito a favor, con una vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. El monto de la línea de crédito deberá acreditarse de acuerdo al porcentaje de participación.³²</p> <p>Deberá comprobarse previo a la evaluación de las propuestas económicas, la veracidad y/o legitimidad de la línea de solvencia de crédito, emitida por la institución que acredite estar supervisada y regulada por la superintendencia de banca, seguros y AFPs y que se encuentra facultada para la emisión del monto requerido.</p> <p>Para la verificación la entidad que emite el documento debe especificar contrato, teléfono y correo electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar copia simple de la constancia del último pago efectuado por el Impuesto Anual a la Renta y copia simple del comprobante de pago de la última obligación exigible. Las empresas extranjeras podrán presentar copia simple del documento similar presentado ante la autoridad tributaria de su país de origen, de ser aplicable.• Presentar Declaración Jurada suscrita por el Representante Comun, de cada empresa asociada, de no encontrarse en proceso de quiebra ni liquidación ni restructuración, de acuerdo a las normas específicas del INDECOP. <p>Requisitos: Capital Social del postor no menor 0.5 veces el valor referencial.</p> <p>Acreditación: PDT 2020 En Caso de consorcios se tomarán en cuenta la suma total del capital social de sus integrantes.</p>

³² En mérito a la Absolución de la Observación 02 de CONSORCIO LOPEZ S.C.R.Ltda.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[90]³³ puntos</p>

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.

E. CAPACITACIÓN	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de capacitación: [VIRTUAL O PRESENCIAL] - Cantidad de personas a capacitar: [10 PERSONAS DEL CENTRO DE SALUD] - Materia de la capacitación: [OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO] - Ubicación de la capacitación: [CENTRO DE SALUD DE SAN RAFAEL O PLATAFORMA VIRTUAL] - Formación académica del capacitador: [INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRONICO] - Experiencia del capacitador (en meses): [24 MESES DE EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR EN EDIFICACIONES EN GENERAL] <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p align="center">(Máximo 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de [35] horas: 10 puntos - Más de [25] horas hasta [35] horas lectivas: 7 puntos - De [15] horas hasta [25] horas lectivas: 4 puntos - No acredita la capacitación: 0 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³³ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V **PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

³⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

³⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

³⁹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁴⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁷	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**